	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA	28	12	22

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de Aclaración a la Suspensión 1 el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar o aclarar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación o aclaración de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción del Acta de Suspensión o Ampliación o Aclaración de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas, este documento debe ser publicado igualmente o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1093-2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL 197
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 7.

CONTRATO DE OBRA No. MUNICIPIO DE ALBANIA 120-6-8-85-2022, MUNICIPIO DE SUAITA 182-2022, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ 209-2022, MUNICIPIO DE LEBRIJA 00-294-2022, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ 438-2022, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CO1.PCCNTR.4753544-2022, MUNICIPIO DE SUCRE LP-002-2022, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES 233-2022, MUNICIPIO DE VÉLEZ 167-2022, MUNICIPIO DE BARBOSA 142-2022 Y MUNICIPIO DE SAN GIL 120-6-8-85-2022.
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: MUNICIPIO DE ALBANIA UNION TEMPORAL VIAS3, MUNICIPIO DE SUAITA UNION TEMPORAL PLACA HUELLAS COLRURAL SUAITA, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ SUPROCON SAS, MUNICIPIO DE LEBRIJA CONSORCIO PLACA HUELLAS LEBRIJA 2023, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS, MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONSORCIO VIAS RURALES, MUNICIPIO DE SUCRE JALGAVI INGENIEROS LTDA, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES CONSORCIO PAVIMENTO KM8, MUNICIPIO DE VÉLEZ CONSORCIO SAN PABLO, MUNICIPIO DE BARBOSA ACONCHA INGENIEROS & ARQUITECTOS SAS Y MUNICIPIO DE SAN GIL CONSORCIO SAN PEDRO.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/10/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 2.823.999.464,00
Indicar Valor Acumulado

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/05/2024
Indicar Día/Mes/Año

ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1:
(Relacionar las nuevas condiciones teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

ACLARAR, QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE DIGITO DE MANERA INCORRECTA LA NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO; SIENDO LO CORRECTO 02 DE JULIO DE 2024. CONTINÚAN VIGENTES TODAS LAS CONDICIONES QUE NO SE HAYAN MODIFICADO EN ESTE DOCUMENTO.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

EL SUPERVISOR AVALA LA ACLARACIÓN CON EL FIN DE ESTABLECER LA NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEL CONTRATO 1093 DE 2022.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA ACLARACIÓN SUSPENSIÓN 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA	28	12	22

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente aclaración y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. El INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente aclaración.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	VEINTITRES (23) (Día)	de	DICIEMBRE (Mes)	de	2022 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN:	VEINTICUATRO (24) (Día)	de	ENERO (Mes)	de	2023 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	DOS (02) (Día)	de	JULIO (Mes)	de	2024 (Año)	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente aclaración.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre: EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN
Representante Legal
Interventoría CONSORCIO VIAL 197
Nit: 901602315-7

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

Firma

Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora de Vías Regionales Encargada
Matrícula Profesional No.: 0820254602 ATL

Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

Firma

Nombre: EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-090549STD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.